



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.2. Oposiciones y Concursos

#### **CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

*ORDEN FAM/660/2022, de 7 de junio, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir, mediante el sistema de libre designación, el puesto de trabajo que se cita.*

El artículo 48.2 b) de la Ley 7/2005 de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, regula los procedimientos para la provisión de puestos de trabajo, estableciendo entre ellos, el de libre designación con convocatoria pública en el Boletín Oficial de Castilla y León, procedimiento desarrollado en el artículo 61 del Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal y provisión de puestos de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

El artículo 26.1 g) de la Ley 3/2001, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, determina entre las atribuciones de los Consejeros el nombramiento y cese de los titulares de los puestos de libre designación funcionalmente dependientes de su Consejería.

Por su parte, el Decreto 150/2003, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Relación Parcial de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, así como el Decreto 80/2006 de 16 de noviembre y el Decreto 32/2008 de 24 de Abril, determinan aquéllos que pueden ser cubiertos por el mencionado procedimiento, así como el personal que puede ocuparlos y los requisitos exigidos para su desempeño.

En consecuencia, esta Consejería ha resuelto anunciar la provisión por el sistema de libre designación entre funcionarios el puesto que se indica en el Anexo de esta Orden, con arreglo a las siguientes

#### **BASES**

*Primera.*– Los funcionarios interesados formularán su solicitud en el modelo de instancia aprobado por Orden de 9 de marzo de 1987, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial (B.O.C. y L. de 18 de marzo).

*Segunda.*– Las solicitudes podrán presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden, en la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, C/Padre Francisco Suárez, 2, de Valladolid, o de acuerdo con lo previsto en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.



*Tercera.*– Los aspirantes acompañarán a la solicitud “currículum vitae” en el que figuren las titulaciones académicas, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas y otros méritos. Se considerarán como méritos la formación y/o experiencia en el desempeño de puestos de idéntico o similar contenido funcional.

*Cuarta.*– El puesto convocado podrá ser declarado desierto.

*Quinta.*– Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 y 14.2 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 7 de junio de 2022.

*La Consejera,*  
Fdo.: M.<sup>a</sup> ISABEL BLANCO LLAMAS



## ANEXO

*Centro Directivo:* Instituto de la Juventud

*Puesto:* Jefe del Servicio de Formación e Iniciativas

*Código puesto:* 61271

*Grupo:* A1

*Nivel:* 28

*Complemento específico:* 16

*Administración:* Administraciones Públicas

*Localidad:* Valladolid